INFORME DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2024

(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020)

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante Resolución No. 243 del 13 de febrero de 2024, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

1. Que se presentaron cinco (05) propuestas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 02 de 2024, por parte de los siguientes proponentes:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS
1	**INDUSTRIALMEDIA S.A.,** identificada con NIT 900.111.713-4	12 febrero de 2024 5:53 PM	$9.493.800
2	**ENCEFALO SAS,** identificada con NIT 900.903.292-4	12 febrero de 2024 5:33 PM	$10.100.000
3	**IMAGINA SOLUCIONES WEB,** identificada con NIT 901.282.622-9	12 de febrero de 2024 5:29 PM	$ 8.980.000
4	**iDESING GROUP**, identificada con NIT 1096647207-5, con representante ANDRES MAURICIO OCAMPO ARIAS, identificado con CC. 1096647207 de Filandia	12 de febrero de 2024 5:24 PM	$ 11.004.500
5	**IGNIWEB,** identificada con NIT 900518746-5	12 de febrero de 2024 4:54 PM	$ 8.803.600

2. Que el catorce (14) de febrero del 2024, el comité evaluador publicó Informe de evaluación y verificación de requisitos subsanables de la propuesta presentada por **IGNIWEB**, identificada con NIT 900518746-5, representada por FABIAN ELIÉCER ACOSTA CUBILLOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 9.738.956 de Armenia, así mismo, se indicó en el informe que el oferente no cumplía con todos los requisitos requeridos en la Invitación Pública N° 02 de 2024.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN

3. Que mediante la plataforma SECOP II el día quince (15) de febrero del 2024 el proponente **IGNIWEB**, identificada con NIT 900518746-5, representada por FABIAN ELIÉCER ACOSTA CUBILLOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 9.738.956 de Armenia, presentó la documentación con la que pretendía subsanar los antedichos requisitos.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, procede el comité evaluador a verificar la documentación allegada por **IGNIWEB**, identificada con NIT 900518746-5, representada por FABIAN ELIÉCER ACOSTA CUBILLOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 9.738.956 de Armenia.

- **EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
a) <u>Carta de presentación de la propuesta:</u> (ANEXO 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 1 AL 2**
b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u> (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 3 AL 4**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la ejecución del contrato, en dicho certificado se constatará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral. NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.	
c) <u>Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 5 – 5A)</u>	**CUMPLE FOLIOS 5 AL 8**

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo, adicional a ello deberá anexar con su propuesta, certificados de afiliación como independiente cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días con relación a la fecha del cierre del proceso de selección. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 5- 5A. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica. **NOTA 1:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.	**Y FOLIO 2 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la	**CUMPLE FOLIOS DEL 9 AL 12**

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
República, Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal) y Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4: La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	La entidad realizó la respectiva verificación.
e) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.	**CUMPLE FOLIO 13**
f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o del proponente persona natural y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE FOLIO 14**
g) LIBRETA MILITAR si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**CUMPLE FOLIO 14**
h) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 3 o 4)	**NO APLICA**
i) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea aceptada la oferta presentada dentro de la invitación pública.	**CUMPLE FOLIO 15 A 16**
j) Compromiso anticorrupción (Anexo 6). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	**CUMPLE FOLIO 17**
k) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 8). Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: La Corporación revisará que los proponentes no se encuentren en causales de	**CUMPLE FOLIO 18**

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	
l) <u>Requisitos para persona jurídica extranjera</u> - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen. - Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente eh el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. - Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal corno lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.	**NO APLICA**
m) <u>Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.</u> En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.	**CUMPLE FOLIOS 3 AL 4 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN**
n) <u>Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:</u> De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la	**CUMPLE FOLIO 21 Y 22 Y FOLIO 5 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	Cumple/ no cumple
cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello. En el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	
o) Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única. (Anexo 7)	**CUMPLE FOLIO 23**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURÍDICA:	**CUMPLE**

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Profesional especializado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JUAN ESTEBAN RIVERA OCAMPO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	Cumple/ no cumple
EXPERIENCIA GENERAL: **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia General de dos (02) años relacionado con el objeto del presente proceso, la cual se verificará con la inscripción en certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio, el cual le permita desarrollar dentro de sus actividades económicas el objeto del presente proceso. **PERSONA JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (02) años relacionado con el objeto del presente proceso, la cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso. Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo un (01) año y seis (06) meses desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE FOLIO 3 AL 4** Anexa el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

INFORME DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CUMPLE	
De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga RELACION DI	RECTA con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas: Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Fecha de iniciación. Fecha de terminación. Valor final del contrato. Firma de la persona competente. La certificación debe estar suscrita por quien la expide Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las	**FOLIO 29 A 34:** Presenta Carta de Aceptación de No. 006 de 2022 del proceso de invitación de mínima cuantía No. 011 de 2022. Presenta el documento "Acta de Terminación de la Ejecución y Pago final Contratos SECOP II", del Contrato de Mínima Cuantía CMC No. 011 / CA No. 006 de 03/08/2022 el cual inició el 05/08/2022 y tuvo una duración total de 513 días por un valor de $ 18´715.000.

INFORME DE EVALUACIÓN

cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, La Corporación Autónoma Regional del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor. NOTA GENERAL 4: En cuanto a la acreditación de experiencia consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	**CUMPLE**

JAIME FRANCO ALZATE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

RICHARD EDWIN CAMARILLO OSORIO
Profesional Universitario Grado 10
Oficina Asesora de Planeación

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

REQUISITO	Cumple/ no cumple
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la presente invitación y los demás documentos del proceso, teniendo en cuenta que, para ello, deberá cumplir con: **1) ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 9:**	**CUMPLE FOLIO 40 AL 41**
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, y los demás documentos del proceso, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la invitación pública. **1) ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 9:**	

Especificaciones Hosting	Cantidad	Plazo
Prestar el servicio de alojamiento de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y sus subdominios, así como también, de ser requerido, la migración funcional del 100% del portal web: www.crq.gov.co y sus demás portales (subdominios) y bases de datos garantizando la configuración y el correcto funcionamiento de la página, aplicativos, links, servicios y todo el contenido alojado en el hosting actual. Los costos en que incurra el proceso de migración como mano de obra, traslados, licencias de software, hardware, insumos y demás necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sitio web durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y por lo tanto no tendrán un costo adicional para la CRQ.	1	12 MESES
Prestar el servicio de soporte 24 horas al día x 7 días a la semana x 365 días, ya sea en sitio, virtual o vía telefónica sin límite de incidencias u horas de servicio.		
Realizar la implementación de mecanismos de seguridad de la información para evitar hackeos a la página web de la entidad tales como inyección de código, ataques por robots, denegación de servicio y demás tipos de inclusión no autorizadas y así como salvaguardar la información contenida en el mismo (servicio incluido de firewall).		

INFORME DE EVALUACIÓN

	Realizar la revisión, análisis y depuración de virus, spam y todo tipo de amenazas en el servidor de la página web de la entidad y en el aplicativo de la misma, incluyendo limpieza, desinfección, reparación y actualización de los sitios que se encuentren infectados.			
	Garantizar un espacio mínimo de 1000 GB de almacenamiento para el hosting (tipo SSD).			
	Garantizar un mínimo el File Usage en 500.000 (inodos).			
	Garantizar el adecuado uso de CPU y memoria de manera que se permita el correcto acceso, estabilidad y funcionamiento de las páginas/aplicativos alojadas en el hosting. (Memoria RAM mínimo 12 GB).			
	Garantizar el almacenamiento de los aplicativos web alojados, la información, compatibilidad (Versión PHP, bases de datos usadas, etc.), sostenibilidad y funcionamiento de la página web y demás aplicativos alojados las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.			
	Garantizar los certificados SSL para la página (dominio y todos los subdominios que se tengan creados).			
	Garantizar que el uso o tráfico de red sea ilimitado (Banda Ancha).			
	Garantizar el servicio y realizar las copias de seguridad o backup de todos los aplicativos web, configuraciones, archivos y bases de datos alojados en el hosting (Backups diarios, quincenales y mensuales).			
	Garantizar el uso de servicios de FTP para publicación remota.			
	Garantizar el servicio de administrador panel de control (Para archivos, bases de datos, dominios, software, avanzada, correos electrónicos, métricas, seguridad, preferencias y demás que permitan administrar el contenido del portal).			
	El servicio ofrecido debe contar con Cpanel licenciado para administración 100 % del sitio las 24 horas del día, todos los días durante el tiempo de ejecución del contrato (WHM cpanel).			
	El servicio ofrecido debe contener herramientas incluidas para la realización de tareas de soporte, Cpanel, phpMyAdmin, sistema gestor (manejador) de bases de datos y copias de seguridad para restauración completa del portal.			
	Incluir el servicio de configuración, incluyendo DNS y Certificados Digitales.			
	Para los niveles de atención y tiempos de respuesta el proveedor deberá contar con el servicio de soporte que permita la atención y recepción de requerimientos de manera telefónica, vía email, chat o personalizada, sin que se genere ningún costo adicional para la CRQ; además deberá atender y resolver los requerimientos de la entidad con una disponibilidad de 7X24X365 y un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos.			
	Garantizar el 100% de compatibilidad con el sistema gestor de contenidos "WordPress".			
	El hosting debe contar con la capacidad de crear un número ilimitado de: - Cuentas FTP. - Bases de Datos (MySQL – Postgrees). - Subdominios. - Correos.			
	Todo lo anterior siendo limitado únicamente por el espacio de almacenamiento del hosting, el cual para este caso corresponde a 1000 GB.			
CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:				**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN

JAIME FRANCO ALZATE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

RICHARD EDWIN CAMARILLO OSORIO
Profesional Universitario Grado 10
Oficina Asesora de Planeación

- EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

REQUISITO				Cumple/no cumple
Especificaciones Hosting	**Cantidad**	**Plazo**	**Valor Total**	**CUMPLE FOLIOS 43 A 44**
Prestar el servicio de alojamiento de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y sus subdominios, así como también, de ser requerido, la migración funcional del 100% del portal web: www.crq.gov.co y sus demás portales (subdominios) y bases de datos garantizando la configuración y el correcto funcionamiento de la página, aplicativos, links, servicios y todo el contenido alojado en el hosting actual. Los costos en que incurra el proceso de migración como mano de obra, traslados, licencias de software, hardware, insumos y demás necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sitio web durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y por lo tanto no tendrán un costo adicional para la CRQ.	1	12 MESES	$ 8.803.600	
Prestar el servicio de soporte 24 horas al día x 7 días a la semana x 365 días, ya sea en sitio, virtual o vía telefónica sin límite de incidencias u horas de servicio.				
Realizar la implementación de mecanismos de seguridad de la información para evitar hackeos a la página web de la entidad tales como inyección de código, ataques por robots, denegación de servicio y demás tipos de inclusión no autorizadas y así como salvaguardar la información contenida en el mismo (servicio incluido de firewall).				
Realizar la revisión, análisis y depuración de virus, spam y todo tipo de amenazas en el servidor de la página web de la entidad y en el aplicativo de la misma, incluyendo limpieza, desinfección, reparación y actualización de los sitios que se encuentren infectados.				
Garantizar un espacio mínimo de 1000 GB de almacenamiento para el hosting (tipo SSD).				

INFORME DE EVALUACIÓN

Garantizar un mínimo el File Usage en 500.000 (inodos).				
Garantizar el adecuado uso de CPU y memoria de manera que se permita el correcto acceso, estabilidad y funcionamiento de las páginas/aplicativos alojadas en el hosting. (Memoria RAM mínimo 12 GB).				
Garantizar el almacenamiento de los aplicativos web alojados, la información, compatibilidad (Versión PHP, bases de datos usadas, etc.), sostenibilidad y funcionamiento de la página web y demás aplicativos alojados las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.				
Garantizar los certificados SSL para la página (dominio y todos los subdominios que se tengan creados).				
Garantizar que el uso o tráfico de red sea ilimitado (Banda Ancha).				
Garantizar el servicio y realizar las copias de seguridad o backup de todos los aplicativos web, configuraciones, archivos y bases de datos alojados en el hosting (Backups diarios, quincenales y mensuales).				
Garantizar el uso de servicios de FTP para publicación remota.				
Garantizar el servicio de administrador panel de control (Para archivos, bases de datos, dominios, software, avanzada, correos electrónicos, métricas, seguridad, preferencias y demás que permitan administrar el contenido del portal).				
El servicio ofrecido debe contar con Cpanel licenciado para administración 100 % del sitio las 24 horas del día, todos los días durante el tiempo de ejecución del contrato (WHM cpanel).				
El servicio ofrecido debe contener herramientas incluidas para la realización de tareas de soporte, Cpanel, phpMyAdmin, sistema gestor (manejador) de bases de datos y copias de seguridad para restauración completa del portal.				**CUMPLE**
Incluir el servicio de configuración, incluyendo DNS y Certificados Digitales.				
Para los niveles de atención y tiempos de respuesta el proveedor deberá contar con el servicio de soporte que permita la atención y recepción de requerimientos de manera telefónica, vía email, chat o personalizada, sin que se genere ningún costo adicional para la CRQ; además deberá atender y resolver los requerimientos de la entidad con una				

INFORME DE EVALUACIÓN

disponibilidad de 7X24X365 y un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos.				
Garantizar el 100% de compatibilidad con el sistema gestor de contenidos "WordPress".				
El hosting debe contar con la capacidad de crear un número ilimitado de: - Cuentas FTP. - Bases de Datos (MySQL – Postgrees). - Subdominios. - Correos.				
Todo lo anterior siendo limitado únicamente por el espacio de almacenamiento del hosting, el cual para este caso corresponde a 1000 GB.				
CUMPLE CON LA OFERTA ECONÓMICA:				

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Económica

GUSTAVO ADOLFO VELASQUEZ GOMEZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica

- **DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.**

Una vez evaluada y verificados los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos de la propuesta por el oferente **IGNIWEB** identificado con NIT 900518746-5, representada por FABIAN ELIÉCER ACOSTA CUBILLOS, identificado con C.C. 9.738.956 de Armenia, se determinó que el proponente **CUMPLE** con lo establecido en la invitación pública, por lo que los miembros del Comité Evaluador-Asesor recomienda a la entidad adjudicar el presente proceso de Mínima Cuantía número CMC-002-2024 y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO", al proponente **IGNIWEB** identificado con NIT 900518746-5, representada por FABIAN ELIÉCER ACOSTA CUBILLOS, identificado con C.C. 9.738.956 de Armenia

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy a los dieciséis (16) días de febrero del 2024 y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establecen los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

JUAN ESTEBAN RIVERA OCAMPO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

GUSTAVO ADOLFO VELASQUEZ GOMEZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Económico

JAIME FRANCO ALZATE
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Componente Técnico y de experiencia

RICHARD EDWIN CAMARILLO OSORIO
Profesional Universitario Grado 10
Oficina Asesora de Planeación
Componente Técnico y de Experiencia